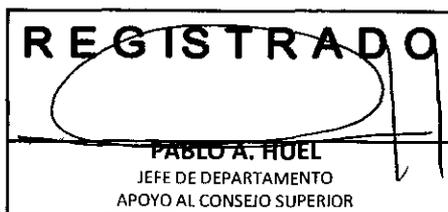




*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

“2019 – Año de la Exportación”



Buenos Aires, 27 de junio de 2019.

VISTO las Resoluciones N^{os}. 2346, 3681/2018 y 298/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Carlos Omar AVALOS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento al régimen de correlatividades establecido en el punto 7.2.1.3 de la Ordenanza 1163.

Que asimismo no aprobó 2 (DOS) asignaturas para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen 26 de junio de 2019, aconsejó refrendar las Resoluciones N^{os} 2346, 3681/2018 y 298/2019 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

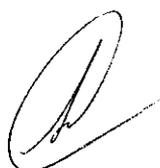


ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resoluciones N° s 2346, 3681/2018 y 298/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las materias Tecnología Educativa II y Tesina, sin haber aprobado previamente sus correspondientes correlativas Tecnología Educativa I y Gestión Académica, al alumno Carlos Omar AVALOS, Legajo N° 146345 de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa – Ciclo de Complementación Curricular.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la no aprobación de 2 (DOS) asignaturas para mantener su condición de alumno regular durante el ciclo lectivo 2013 y 2015, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1008/2019



UTN
E.A.
FE



Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR



Ing. PABLO A. RDSSO
Secretario del Consejo Superior